

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, noviembre nueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01099 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA NACIONAL. COMUNA
Demandado	ADRIANO ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA Y LUIS EDUARDO BENITO REVOLLO HERNANDEZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.
- 2º Se ordena entregar a la parte actora a la parte actora los títulos por valor de \$2.055.340, retenidos al demandado Adriano Hernández, los cuales se elaborarán a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL Nit. 890985077-2.
- 3º No hay lugar a levantamiento de medida cautelar alguna, toda vez que las mismas ya se habían levantado.
- 3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ